HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

DIA 28 MES 10 AÑO 2015 | HOJA No. 1 DE 6

NO. CONTRATO: **RM-AG-0304/15**

AREA REQUIRENTE: -005301-

REQUISICION No.: -

SESION COMITE No. / FECHA:

CONTRATO

PROGRAMADO ( ) ABIERTO (X)

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ( )

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS
DIA 28 MES 10 AÑO 2015

AUTORIZACION PRESUPUESTO
CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO
AM03PR

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NUMERO: **000090**

ACTA CONSTITUTIVA:

LICENCIA O PERMISO: SI ( ) NO (X)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **LIC. ANDRES PASTOR GARCIA**

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: **2454-0225 / 26 FAX: 57417994**

FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

LUGAR DE ENTREGA: **21 ALMACEN DE VIVERES**

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
28 OCT 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDA DES ADES
AM03PR

FECHA ENTREGA: **SEGUN PROGRAMA**

CONDICIONES DE ENTREGA: **PARCIAL**

CONDICIONES DE PAGO: **PARCIAL**

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
41-V
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
DIA MES AÑO

TELEFONOS :
57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
001	21840010	ACELGA FRESCA DE HOJA GRANDE Y VERDE.	23100001	82	206.00	KILOGRAMO	6.88	564.16	1,417.28
		Cantidad Solicitada:							
002	21840020	APIO PRIMER CALIDAD.	22100022	83	208.00	KILOGRAMO	8.75	726.25	1,820.00
		Cantidad Solicitada:							
003	21840030	AGUACATE HASS PIEZA DE 200 GMS SEMI-MADURO, PRIMER CALIDAD.	22100012	200	500.00	KILOGRAMO	30.00	6,000.00	15,000.00
		Cantidad Solicitada:							
004	21840055	BROCOLI PRIMER CALIDAD.	22100035	204	509.00	KILOGRAMO	13.75	2,805.00	6,998.75
		Cantidad Solicitada:							
005	21840060	CALABAZA ITALIANA DE 150 GMS. KILOS	22100045	400	1,000.00	KILOGRAMO	6.88	2,752.00	6,880.00
		Cantidad Solicitada:							
006	21840080	CAMOTE TIERNO AMARILLO PRIMERA CALIDAD PIEZA GRANDE	22100051	23	58.00	KILOGRAMO	31.25	718.75	1,812.50
		Cantidad Solicitada:							
007	21840090	CHAYOTE TIERNO DE 250 GMS. PRIMER CALIDAD.	23100025	866	2,164.00	KILOGRAMO	6.88	5,958.08	14,888.32
		Cantidad Solicitada:							
008	21840100	CHICHARO EN VAINA FRESCO PRIMER CALIDAD.	23100027	280	700.00	KILOGRAMO	21.25	5,950.00	14,875.00
		Cantidad Solicitada:							
009	21840130	CHILE SERRANO PRIMER CALIDAD.	23100029	99	248.00	KILOGRAMO	15.00	1,485.00	3,720.00
		Cantidad Solicitada:							
010	21840140	CHILE POBLANO PRIMERA CALIDAD 100 GRAMOS	23100029	200	500.00	KILOGRAMO	18.75	3,750.00	9,375.00
		Cantidad Solicitada:							
011	21840151	CHILE MORRON AMARILLO PRIMERA CALIDAD DE 100 GRAMOS	23100029	20	50.00	KILOGRAMO	43.75	875.00	2,187.50
		Cantidad Solicitada:							
012	21840152	CHILE MORRON ROJO PRIMERA CALIDAD DE 100 GRAMOS	23100029	39	97.00	KILOGRAMO	32.50	1,267.50	3,152.50
		Cantidad Solicitada:							
013	21840153	CHILE MORRON VERDE PRIMER CALIDAD DE 100 GMS.	23100029	54	134.00	KILOGRAMO	22.50	1,215.00	3,015.00
		Cantidad Solicitada:							
014	21840160	COL BLANCA PRIMER CALIDAD PIEZA GRANDE.	23100032	112	281.00	KILOGRAMO	7.50	840.00	2,107.50

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

DIA 28 MES 10 AÑO 2015 | HOJA No. 2 DE 6

NO. CONTRATO: RM-AG-0304/15

AREA REQUIRENTE: -005301-

REQUISICION No.: -

SESION COMITE No. / FECHA:

CONTRATO

PROGRAMADO ( ) ABIERTO (X)

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ( )

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS
DIA 28 MES 10 AÑO 2015

AUTORIZACION PRESUPUESTO
CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO
AM03PR

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NUMERO: 000090

ACTA CONSTITUTIVA

LICENCIA O PERMISO
SI ( )
NO (X)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

LUGAR DE ENTREGA 21
ALMACEN DE VIVERES

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
28 OCT 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
CONTROL PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDA DES ADES

FECHA ENTREGA: SEGUN PROGRAMA

CONDICIONES DE ENTREGA: PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO: PARCIAL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
41-V
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
DIA MES AÑO

TELEFONOS :
57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada:							
015	21840170	COLIFLOR DE PRIMER CALIDAD.	23100033	198	495.00	KILOGRAMO	13.75	2,722.50	6,806.25
		Cantidad Solicitada:							
016	21840180	COLIFLOR DE PRIMER CALIDAD.	23100037	300	750.00	KILOGRAMO	17.50	5,250.00	13,125.00
		Cantidad Solicitada:							
017	21840190	ELOTE, PIEZA, TIERNO DE PRIMER CALIDAD.	22100272	126	314.00	KILOGRAMO	12.50	1,575.00	3,925.00
		Cantidad Solicitada:							
018	21840192	ELOTE DESGRANADO KILO. TIERNO PRIMERA CALIDAD	22100272	83	208.00	KILOGRAMO	31.25	2,593.75	6,500.00
		Cantidad Solicitada:							
019	21840200	ESPINACA, FRESCA DE PRIMER CALIDAD.	23100039	120	300.00	KILOGRAMO	12.50	1,500.00	3,750.00
		Cantidad Solicitada:							
020	21840220	JITOMATE PARA REBANAR, DE PRIMER CALIDAD.	22100263	1,196	2,991.00	KILOGRAMO	14.00	16,744.00	41,874.00
		Cantidad Solicitada:							
021	21840225	JITOMATE GUALE PRIMERA CALIDAD	22100263	242	605.00	KILOGRAMO	14.00	3,388.00	8,470.00
		Cantidad Solicitada:							
022	21840231	LECHUGA ROMANA, FRESCA Y DE PRIMER CALIDAD.	22100181	1,506	3,764.00	KILOGRAMO	10.00	15,060.00	37,640.00
		Cantidad Solicitada:							
023	21840235	LECHUGA OREJONA, FRESCA DE PRIMER CALIDAD.	22100181	761	1,903.00	KILOGRAMO	15.00	11,415.00	28,545.00
		Cantidad Solicitada:							
024	21840240	NOPALES PIEZA DE 120 GR. TIERNOS DE PRIMER CALIDAD.	22100272	520	1,300.00	KILOGRAMO	10.63	5,527.60	13,819.00
		Cantidad Solicitada:							
025	21840250	PAPA BLANCA DE 200 GRS. DE PRIMER CALIDAD.	22100217	1,400	3,500.00	KILOGRAMO	11.88	16,632.00	41,580.00
		Cantidad Solicitada:							
026	21840255	PAPA CAMBRAY. DE PRIMER CALIDAD.	22100217	8	19.00	KILOGRAMO	17.50	140.00	332.50
		Cantidad Solicitada:							
027	21840260	PEPINO DE 200 GMS. DE PRIMER CALIDAD.	22100272	384	960.00	KILOGRAMO	6.88	2,641.92	6,604.80
		Cantidad Solicitada:							

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

DIA 28 MES 10 AÑO 2015 | HOJA No. 3 DE 6

NO. CONTRATO: **RM-AG-0304/15**

AREA REQUIRENTE: **-005301-**

REQUISICION No.: -

SESION COMITE No.: FECHA

CONTRATO

PROGRAMADO ( ) **ABIERTO (X)**

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ( )

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 28 MES 10 AÑO 2015

AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO: AM03PR

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NUMERO: **000090**

ACTA CONSTITUTIVA

LICENCIA O PERMISO: SI ( ) NO (X)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **LIC. ANDRES PASTOR GARCIA**

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: **2454-0225 / 26 FAX: 57417994**

FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

LUGAR DE ENTREGA 21: **ALMACEN DE VIVERES**

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud
28 OCT 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS
CONTROL PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE): **22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES**

FECHA ENTREGA: **SEGUN PROGRAMA**

CONDICIONES DE ENTREGA: **PARCIAL**

CONDICIONES DE PAGO: **PARCIAL**

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).: **41-V CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO: DIA MES AÑO

TELEFONOS :
57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
028	21840270	PORO TIERNO, DE PRIMER CALIDAD.	22100182	102	256.00	KILOGRAMO	25.00	2,550.00	6,400.00
		Cantidad Solicitada:							
029	21840280	RABANOS LARGOS, DE PRIMER CALIDAD.	22100244	160	399.00	KILOGRAMO	11.25	1,800.00	4,488.75
		Cantidad Solicitada:							
030	21840290	ROMEROS LIMPIOS, TIERNOS DE PRIMER CALIDAD.	22100182	15	37.00	KILOGRAMO	12.50	187.50	462.50
		Cantidad Solicitada:							
031	21840300	TOMATE, DE PRIMER CALIDAD.	22100264	600	1,500.00	KILOGRAMO	11.88	7,128.00	17,820.00
		Cantidad Solicitada:							
032	21840320	XOCONOSTLE, DE PRIMER CALIDAD.	22100272	17	42.00	KILOGRAMO	17.50	297.50	735.00
		Cantidad Solicitada:							
033	21840330	ZANAHORIA, TIERNA DE PRIMER CALIDAD.	22100277	880	2,200.00	KILOGRAMO	6.88	6,054.40	15,136.00
		Cantidad Solicitada:							
034	21840340	AJO DIENTE GRANDE PRIMER CALIDAD ITALIANO	22100015	80	200.00	KILOGRAMO	43.75	3,500.00	8,750.00
		Cantidad Solicitada:							
035	21840350	CEBOLLA BLANCA DE PRIMER CALIDAD GRANDE.	22100075	800	2,000.00	KILOGRAMO	10.63	8,504.00	21,260.00
		Cantidad Solicitada:							
036	21840355	CEBOLLA CAMBRAY PRIMER CALIDAD.	22100075	72	181.00	KILOGRAMO	18.75	1,350.00	3,393.75
		Cantidad Solicitada:							
037	21840360	CEBOLLA MORADA PRIMER CALIDAD GRANDE.	22100075	56	141.00	KILOGRAMO	22.50	1,260.00	3,172.50
		Cantidad Solicitada:							
038	21840380	CILANTRO FRESCO PRIMER CALIDAD.	23100030	66	166.00	KILOGRAMO	14.38	949.08	2,387.08
		Cantidad Solicitada:							
039	21840385	CHILACAYOTE PRIMER CALIDAD.	22100272	30	75.00	KILOGRAMO	18.75	562.50	1,406.25
		Cantidad Solicitada:							
040	21840390	EPAZOTE, DE PRIMER CALIDAD, FRESCO.	23100047	146	365.00	KILOGRAMO	11.25	1,642.50	4,106.25
		Cantidad Solicitada:							
041	21840400	PEREJIL, FRESCO DE PRIMER CALIDAD.	23100047	32	80.00	KILOGRAMO	10.63	340.16	850.40

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

DIA 28 MES 10 AÑO 2015 | HOJA No. 4 DE 6

NO. CONTRATO: **RM-AG-0304/15** | AREA REQUIRENTE: -005301-

REQUISICION No.: - | SESION COMITE No. / FECHA:

CONTRATO

PROGRAMADO ( ) ABIERTO (X)

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ( )

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 28 MES 10 AÑO 2015

AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO: AM03PR

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NUMERO: **000090**

ACTA CONSTITUTIVA:

LICENCIA O PERMISO: SI ( ) NO (X)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **LIC. ANDRES PASTOR GARCIA**

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: **2454-0225 / 26 FAX: 57417994**

FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

LUGAR DE ENTREGA: 21 **ALMACEN DE VIVERES**

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud
28 OCT 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS
CONTROL PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES

FECHA ENTREGA: **SEGUN PROGRAMA**

CONDICIONES DE ENTREGA: **PARCIAL**

CONDICIONES DE PAGO: **PARCIAL**

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
41-V
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
DIA MES AÑO

TELEFONOS :
57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada:							
042	21840405	HIERBABUENA.	23100047	23	58.00	KILOGRAMO	13.13	301.99	761.54
		Cantidad Solicitada:							
043	21840410	HIERBAS DE OLOR.	23100047	5	13.00	KILOGRAMO	38.75	193.75	503.75
		Cantidad Solicitada:							
044	21840417	HOJAS DE TAMAL, ROLLO GRANDE DE 40 HOJAS.	23100047	37	92.00	ROLLO	25.00	925.00	2,300.00
		Cantidad Solicitada:							
045	21840418	CACAHUATE LIMPIO Y PELADO PRIMER CALIDAD.	22100036	3	7.00	KILOGRAMO	45.00	135.00	315.00
		Cantidad Solicitada:							
046	21840419	CAÑA PRIMER CALIDAD.	22100055	9	23.00	KILOGRAMO	12.50	112.50	287.50
		Cantidad Solicitada:							
047	21840440	GUAYABA SEMI MADURA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD.	22100149	400	1,000.00	KILOGRAMO	15.00	6,000.00	15,000.00
		Cantidad Solicitada:							
048	21840450	JICAMA, DE PRIMER CALIDAD.	22100166	322	804.00	KILOGRAMO	7.50	2,415.00	6,030.00
		Cantidad Solicitada:							
049	21840470	LIMON AGRIO SIN SEMILLA, DE PRIMER CALIDAD.	22100188	600	1,500.00	KILOGRAMO	10.00	6,000.00	15,000.00
		Cantidad Solicitada:							
050	21840510	MANZANA.	22100200	1,600	4,000.00	KILOGRAMO	28.00	44,800.00	112,000.00
		Cantidad Solicitada:							
051	21840520	MELON CHINO, DE PRIMER CALIDAD.	22100203	800	2,000.00	KILOGRAMO	14.00	11,200.00	28,000.00
		Cantidad Solicitada:							
052	21840530	NARANJA AMARILLA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD.	22100211	1,400	3,500.00	KILOGRAMO	4.38	6,132.00	15,330.00
		Cantidad Solicitada:							
053	21840540	PAPAYA MARADOL, DE PRIMER CALIDAD.	22100218	1,600	4,000.00	KILOGRAMO	11.88	19,008.00	47,520.00
		Cantidad Solicitada:							
054	21840550	PERA MANTEQUILLA DE 200 GRS.DE PRIMER CALIDAD.	22100223	1,680	4,200.00	KILOGRAMO	30.00	50,400.00	126,000.00
		Cantidad Solicitada:							

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

DIA 28 MES 10 AÑO 2015 | HOJA No. 5 DE 6

NO. CONTRATO: **RM-AG-0304/15**

AREA REQUIRENTE: -005301-

REQUISICION No.: -

SESION COMITE No. / FECHA:

CONTRATO

PROGRAMADO ( ) ABIERTO (X)

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ( )

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS
DIA 28 MES 10 AÑO 2015

AUTORIZACION PRESUPUESTO
CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO
AM03PR

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NUMERO: **000090**

ACTA CONSTITUTIVA

LICENCIA O PERMISO
SI ( )
NO (X)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **LIC. ANDRES PASTOR GARCIA**

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: **2454-0225 / 26 FAX: 57417994**

FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

LUGAR DE ENTREGA: **21 ALMACEN DE VIVERES**

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud
28 OCT 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
CONTROL PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES

FECHA ENTREGA: **SEGUN PROGRAMA**

CONDICIONES DE ENTREGA: **PARCIAL**

CONDICIONES DE PAGO: **PARCIAL**

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
41-V
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
DIA MES AÑO

TELEFONOS :
57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
055	21840560	PIÑA MADURA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100233	140	350.00	KILOGRAMO	8.95	1,253.00	3,132.50
056	21840580	PLATANO MACHO MADURO, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100235	29	73.00	KILOGRAMO	14.38	417.02	1,049.74
057	21840590	PLATANO TABASCO SEMIMADURO, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100235	1,800	4,500.00	KILOGRAMO	8.95	16,110.00	40,275.00
058	21840600	SANDIA, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100253	520	1,300.00	KILOGRAMO	5.63	2,927.60	7,319.00
059	21840610	TEJOCOTE FRESCO, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100262	4	11.00	KILOGRAMO	16.25	65.00	178.75
060	21840640	UVA SIN SEMILLA, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100270	120	300.00	KILOGRAMO	52.50	6,300.00	15,750.00
061	21840720	CHAMPIÑON, FRESCO Y LIMPIO PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100272	100	250.00	KILOGRAMO	47.50	4,750.00	11,875.00
062	21840750	MAIZ CACAHUAZINTLE, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KILO. Cantidad Solicitada:	22100194	328	821.00	KILOGRAMO	31.25	10,250.00	25,656.25
063	21840755	NIXTAMALINA (HARINA PARA TAMAL) Cantidad Solicitada:	23800064	77	192.00	KILOGRAMO	31.25	2,406.25	6,000.00
064	21840760	CHILE PIQUIN EN POLVO PRIMERA CALIDAD Cantidad Solicitada:	23100029	4	10.00	KILOGRAMO	31.25	125.00	312.50
065	21840832	HOJA DE AGUACATE Cantidad Solicitada:	23100047	4	10.00	KILOGRAMO	25.00	100.00	250.00

NOTA: CONTRATO ABIERTO CON VIGENCIA DEL 28 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, LAS ENTREGAS SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SURTIMIENTO QUE LE SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES, LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA, EN CASO DE ENTREGAR CON FECHA POSTERIOR AL SEÑALADO EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO SE APLICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, LOS MATERIALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SURTIMIENTO.

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NUMERO **000090**

ACTA CONSTITUTIVA

LICENCIA O PERMISO
SI ( )
NO (X)

LUGAR DE ENTREGA **21**
ALMACEN DE VIVERES

FECHA ENTREGA
SEGUN PROGRAMA

CONDICIONES DE ENTREGA
PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO
PARCIAL

DIA **28** MES **10** AÑO **2015**

HOJA No. **6** DE **6**

NO. CONTRATO
RM-AG-0304/15

AREA REQUIRENTE
-005301-

REQUISICION No.
-

SESION COMITE No.
FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: **2454-0225 / 26 FAX: 57417994**

FECHA: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1054/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LA.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud
28 OCT 2015
PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
CONTROL PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
41-V
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
DIA MES AÑO

CONTRATO

PROGRAMADO ( ) ABIERTO (X)

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ( )

FECHA DE AUTORIZACION:
SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS
DIA **28** MES **10** AÑO **2015**

AUTORIZACION PRESUPUESTO
CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO
AM03PR

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
22104
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDA ADES

AM03PR

TELEFONOS :
57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO

FECHAS DE ENTREGA :
Fecha Mínima:
Fecha Màxima:

	MINIMOS		MAXIMOS	
Importe:	$	348,549.26	$	871,435.91
Descuento:	$	0.00	$	0.00
SubTotal:	$	348,549.26	$	871,435.91
Otros Impuestos:	$	0.00	$	0.00
Sub Total 2:	$	348,549.26	$	871,435.91
Impuesto I.V.A:	$	0.00	$	0.00
Total:	$	348,549.26	$	871,435.91

(Ochocientos Setenta y un Mil Cuatrocientos Treinta y cinco Pesos 91/100 M.N.)

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

CLAUSULADO

CONTRATO NÚMERO **RM-AG-0304/15**, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **EL HOSPITAL**, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. **ANDRES PASTOR GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **EL HOSPITAL** declara que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.

I.2. Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de **EL HOSPITAL**, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública, Número 10,627 de fecha 07 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Lic. y C.P. Enrique Zepeda López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos **41-V**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, para la adquisición de los BIENES descritos en el anverso del presente Contrato.

I.4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrito en el anverso del presente Instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven de la presente adquisición, objeto del presente Contrato. Área Requirente: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

II. **EL PROVEEDOR** declara que:

II.1. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número **26,969** otorgada ante la fe del Notario Público Número **14** en TEXCOCO. EDO. DE MEXICO Licenciado **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDERAS**. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de TEXCOCO EDO. DE MEXICO, bajo el folio mercantil Número **261531** de fecha **13-06-2000**

II.2. El C. ANDRES PASTOR GARCIA en su carácter de **Representante Legal** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número **40,999** de fecha **10/06/2015**, pasada ante la fe del Notario Público Número **45**, en el Estado de México, Licenciado **JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.**

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal se describe en el anverso del presente contrato.

II.5. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6. El PROVEEDOR manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escrito expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se ubica como **GRAN EMPRESA**.

Expuesto lo anterior, **EL HOSPITAL** y **EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a **EL HOSPITAL** los BIENES que se describen en el anverso del presente Contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o cotización solicitada, documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Las obligaciones del presente contrato serán **DIVISIBLES**. De conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el Almacén General de **EL HOSPITAL** con domicilio en Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de las 9.00 a 13.00 hrs.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato estará vigente durante el plazo que se establece en el anverso del presente Instrumento.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA. E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de **EL HOSPITAL** los **BIENES**, objeto del presente instrumento y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo establecido en la convocatoria y/o cotización solicitada, según corresponda.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los **BIENES** a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizándolos durante la vigencia del contrato. En caso de que **EL HOSPITAL** determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta **12 MESES** posteriores, contados a partir de la última entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no duradero.

EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN. Una vez entregados los **BIENES** en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte de **EL HOSPITAL** con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura de **EL PROVEEDOR**, con lo que **EL PROVEEDOR** podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en esta Contrato.

EL HOSPITAL efectuará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los **BIENES** a entera satisfacción de **EL HOSPITAL**, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos.

EL HOSPITAL podrá realizar el rechazo de aquellos bienes que no cubran los requisitos de entrega descritos en el presente contrato, por tal motivo **EL PROVEEDOR** queda obligado a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de **8 días hábiles**. Los gastos que origine el rechazo de los bienes serán por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL. EL HOSPITAL y **EL PROVEEDOR** convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los **BIENES** que suministrará. El pago será en Moneda Nacional

OCTAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS. Las partes están conformes en que los precios de los **BIENES** son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS. El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **EL HOSPITAL** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA.- ANTICIPO. EL HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la L.A.A.S.S.P. y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 48 de la misma ley.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los **BIENES** a entera satisfacción de **EL HOSPITAL**, junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original debidamente requisitada y seis copias de la misma, acompañado de Contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar el trámite de pago en tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros.

EL PROVEEDOR se compromete a que dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los **BIENES** en el almacén de **EL HOSPITAL**, deberá entregar su factura original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que de no hacerlo en dicho tiempo, **EL HOSPITAL** no se hace responsable del atraso que pudiera existir en el pago.

EL HOSPITAL se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los **VEINTE DÍAS** siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la factura Original debidamente requisitada.

EL PROVEEDOR deberá presentarse en la ventanilla de recepción de la Subdirección de Recursos Financieros de **EL HOSPITAL**, ubicada en el 3er. piso del Edificio Arturo Mundet (Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal) en el horario y días que establezca **EL HOSPITAL** de conformidad con las políticas del mismo, para trámite de contra recibo.

En caso de presentar inconsistencias en la documentación, **EL HOSPITAL** devolverá a **EL PROVEEDOR** las mismas, señalando las causas que la originaron.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para su pago, presenten errores, tachaduras o enmendaduras, **EL HOSPITAL** no la aceptara y **EL PROVEEDOR** deberá realizar la reposición de la factura. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la L.A.A.S.S.P.

El pago a los proveedores, podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los proveedores podrán optar por alguna de estas formas de pago, solicitando a **EL HOSPITAL** su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición de **EL PROVEEDOR** siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente. En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado **EL PROVEEDOR**, **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la L.A.A.S.S.P., es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan.

DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO. En caso de no realizar el pago mediante transferencia electrónica **EL HOSPITAL** pagará a **EL PROVEEDOR**, las facturas por los BIENES entregados, en el Departamento de Tesorería ubicado en el 2° piso del Edificio Arturo Mundet, ubicado en la calle de Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- REEMBOLSO. A fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Art. 134 Constitucional), en caso de que **EL PROVEEDOR** no de cumplimiento a las entregas establecidas en el presente Instrumento y esto ocasione un desabasto que obligue a **EL HOSPITAL** en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los bienes al área solicitante; **EL PROVEEDOR** se obliga a: **Cubrir el importe total que devengo El Hospital, por dicha compra contra factura.**

Lo anterior podrá ocasionar que a **EL PROVEEDOR** se le realice la cancelación total o parcial de la entrega programada incumplida de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los artículos 53 y 60 fracción III de la Ley Adjeiva.

En dicho supuesto el área contratante notificará por oficio a **EL PROVEEDOR** el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por la circunstancia antes mencionada.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **EL HOSPITAL** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **EL HOSPITAL** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el [illegible]a y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia [illegible]sglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **EL HOSPITAL** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **EL HOSPITAL**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **EL HOSPITAL** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **EL HOSPITAL** estime necesario.

EL HOSPITAL tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

EL HOSPITAL también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII **EL HOSPITAL** y **EL PROVEEDOR** convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
c. Créditos a favor de **EL HOSPITAL** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DECIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este Contrato, **EL PROVEEDOR** otorgará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, garantía a favor y satisfacción de **EL HOSPITAL**, por el valor del 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
La garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas cuando estás sean divisibles y se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas cuando estás sean indivisibles.
De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos de **EL HOSPITAL**, **EL PROVEEDOR** podrá presentar las garantías de la siguiente forma y rangos:
Si el contrato asciende a trescientas veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal y hasta un tope de mil doscientas veces antes del IVA, podrá proporcionar como garantía fianza o cheque certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Si el monto del contrato es superior a las mil doscientas veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal antes del IVA, indiscutiblemente deberá presentar fianza otorgada por institución de fianzas Autorizada por la SHCP en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Ésta garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de los BIENES objeto del presente Contrato e igual plazo en el caso de vicios ocultos.
En caso de que se celebren convenios modificatorios en cuanto a monto, plazo o vigencia del contrato y dichos incrementos no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar los endosos correspondientes a efecto de ajustar la garantía a las modificaciones realizadas que contengan y presentarlos ante EL HOSPITAL dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Para la cancelación de la garantía, será requisito indispensable la manifestación expresa de "EL HOSPITAL".
En caso de que los BIENES cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comercializador o equivalente, **EL PROVEEDOR** se obliga a extenderla a favor de **EL HOSPITAL** a la entrega programada de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL HOSPITAL podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones,Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, **EL HOSPITAL** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** por virtud de este contrato, faculta a **EL HOSPITAL** para darlo por terminado si **EL PROVEEDOR** incurre en alguno de los siguientes supuestos, las cuales son enunciativas más no limitativas.

A) Se suspenda por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.
B) En general incurra en incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.
C) Incumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
D) Si no otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir **EL HOSPITAL** por la inejecución de las obligaciones del presente contrato.
E) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de **EL HOSPITAL** en el ejercicio de sus funciones.
F) Por no contar con los elementos y personal suficiente para cumplir con el presente contrato
G) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando **EL HOSPITAL** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. EL PROVEEDOR pacta con **EL HOSPITAL**, que en caso de entregarle los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula **Décimo Quinta de este Contrato.**

EL PROVEEDOR conviene en que si no realiza la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen pagará a **EL HOSPITAL** el **1.0 % (UNO POR CIENTO)** por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que se haya concluido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se calcula, sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de **EL HOSPITAL**.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.
A **EL PROVEEDOR** se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de la Sucursal Bancrie, en efectivo o a través de transferencia bancaria a el número de cuenta indicado en el oficio de aviso de pena convencional, a nombre de **EL HOSPITAL** Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice **EL HOSPITAL** de la factura correspondiente.
Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula: (pd) x (nda) x (vbrpa) = pca
Donde: pd. (1%) penalización diaria nda: numero de días de atraso vbea: valor del bien entregado con atraso pca: pena convencional aplicable

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato y/o por necesidades de **"EL HOSPITAL"**.

VIGÉSIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los **BIENES**. **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

EL HOSPITAL en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a **(SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA)**, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo que **EL PROVEEDOR** exime a **"EL HOSPITAL"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **"EL HOSPITAL"** sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. EL PROVEEDOR se obliga a que los BIENES materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **EL HOSPITAL** o a terceros, así como a responder por los defectos de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIGÉSIMA CUARTA. PREVALENCIA. LAS PARTES, acuerdan que de conformidad con el numeral IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la invitación a cuando menos tres personas o a la solicitud de cotización con este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGESIMA QUINTA. PARTICIPACIÓN CONJUNTA. En caso de que el presente contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se regirá además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo estipulado en el artículo 81 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN. La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **EL HOSPITAL**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD Este contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a lo autorizado por la S.H.C.P. de conformidad al artículo 25 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la (Ciudad de México), por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

TRIGESIMA.- Las partes acuerdan que en caso de existir desavenencia durante la vigencia del presente contrato, podrán dirimir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El presente Contrato se firma en cuatro tantos, por las partes en la ciudad de México, Distrito Federal el día _____ de _____ de 2015.

EL HOSPITAL

C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR

C. ANDRES PASTOR GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y anteriormas, corresponden al contrato de adquisición [illegible]° **RM-AG-0304/15** celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ Y ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.